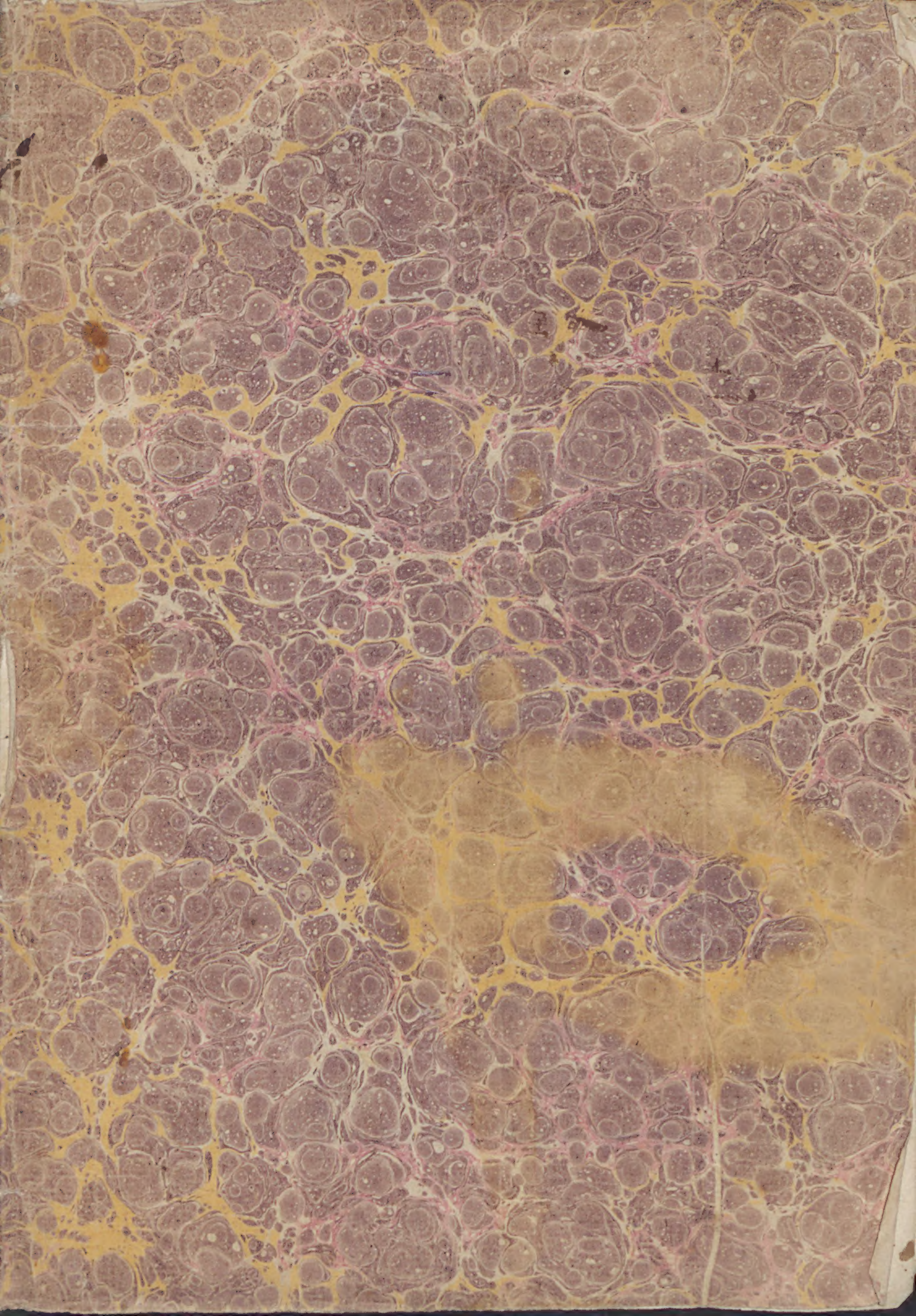


C-109
95

PROPOSICIONES

A QUE HAN DE CONTESTAR

LOS ALUMNOS DEL ÚLTIMO CURSO DE 1821

DE LAS CLASES

DE MATEMATICAS Y COMERCIO,

ESTABLECIDAS

POR EL CONSULADO NACIONAL DE ESTA PLAZA,

EN LOS EXAMENES PUBLICOS

QUE HAN DE CELEBRARSE

LOS DIAS 11, 12 Y 13 DE FEBRERO DE ESTE AÑO,

Á LAS SEIS DE LA NOCHE, EN LA CASA CONSULAR;

BAJO LA DIRECCION DE LOS PROFESORES

DON FRANCISCO ISLA, *de la de Matemáticas.*

DON ~~ANTONIO~~ Ambrosio VILLAR, *de la de Comercio.*

J. LAZAÑA

Cádiz: año de 1822. Imprenta de Roquero, calle Ancha.

ADVERTENCIA.

Los exámenes se verificarán en la forma siguiente.

Dia 1º *Los alumnos de la clase de Matemáticas contestarán á las proposiciones de Aritmética, y los de Comercio á las aplicaciones de ésta á los cálculos mercantiles y cambios hasta los Arbitrages.*

Dia 2º *Los de la clase de Matemáticas responderán á las proposiciones de Aljebra y Geometría.*

Dia 3º *Los de la clase de Comercio satisfarán á las preguntas que se les hagan de Arbitrages, convinaciones y teneduría de libros.*

ALUMNOS DE LA CLASE DE MATEMATICAS.

De Aritmética.

Sr. D. José Gardoqui.
Sr. D. Santiago Renette.
Sr. D. Juan Blas de Aramburu.
Sr. D. José Manuel Puyades.
Sr. D. Francisco de la Sierra.
Sr. D. Manuel de la Sierra.
Sr. D. Juan Perez. [no se examinó]
Sr. D. Faustino Piedra. [no se examinó]
Sr. D. José Erboso. [id.]
Sr. D. Manuel Gomez Cortina. [id.]
Sr. D. Manuel Lerate.
Sr. D. Tomas Escudero.
Sr. D. José Celis.

De Aljebra.

Sr. D. José Gardoqui.
Sr. D. Santiago Renette.
Sr. D. Juan Blas de Aramburu.
Sr. D. José Manuel Puyades.
Sr. D. Francisco de la Sierra.
Sr. D. Tomas Escudero.
Sr. D. José Celis.
Sr. D. Manuel Lerate. [no se exam...]

De Geometría.

Sr. D. Santiago Renette.
Sr. D. Juan Blas de Aramburu.
Sr. D. Tomas Escudero.
Sr. D. José Celis.

Alumnos de la clase de Comercio en todos sus ramos.

Sr. D. Andres Maria Molina.
Sr. D. José Maria Izquierdo.
Sr. D. Juan Blas de Aramburu.
Sr. D. Agustin Lozano.

PROPOSICIONES DE ARITMÉTICA.

1. Idea del sistema de numeracion, y esplicacion razonada de las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética: adicion, sustraccion, multiplicacion y division; y reglas generales para practicarlas en números enteros.

2. Orígen é idea de las fracciones: esplicacion de su nomenclatura y de su espresion por medio de las cifras aritméticas, y modo de leerlas: alteraciones que esperimenta una fraccion, segun aumentan ó disminuyen sus dos términos; deduciendo de aquí que una fraccion no muda de valor cuando sus dos términos se multiplican ó dividen por un mismo número: y manifestando que en esta propiedad de las fracciones están fundadas las operaciones de simplificarlas y reducirlas á una misma denominacion.

3. Sumar, restar, multiplicar y dividir las fracciones.

4. Esplicacion del sistema decimal: modo de escribir una cantidad decimal y de leerla: alteraciones que esperimentan las cantidades decimales, adelantando ó atrasando la coma que se interpone entre la parte entera y la parte decimal.

5. Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de las decimales.

6. Dada una fraccion comun, hallar la fraccion decimal equivalente á ella en los tres casos que pueden ocurrir; y por el contrario, dada una cantidad decimal, hallar la fraccion comun generadora de ella.

7. Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de los números denominados.

ALJEBRA.

1. Naturaleza y objeto del áljebra, y signos de que usa para la representacion de las cantidades y de sus relaciones: resolucion de algunas cuestiones por medio de estos signos.

2. De las ecuaciones: regla general para hallar la ecuacion de un problema: resolucion de las de primer grado con una sola incógnita, ó reglas para despejar una incógnita de primer grado en todos los casos.

3. Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de las cantidades aljebráicas monomias y polinomias.

4. Orígen de las fracciones aljebráicas, su simplificacion y método de hallar el máximo comun divisor de los polinomios.

5. Problemas con dos incógnitas: orígen é interpretacion de las cantidades negativas; cómo éstas resuelven las cuestiones en sentido inverso de su enunciado.

6. Esplicacion de los diferentes casos que pueden presentar las cuestiones: cómo las espresiones de las incógnitas en estos casos aparecen bajo formas muy notables; tales son: $\frac{m}{o}$, $\frac{o}{o}$, y su significacion.

7. Resolucion de un número cualquiera de ecuaciones de primer grado, que contienen tantas incógnitas como ecuaciones.

8. Ecuaciones de segundo grado con una sola incógnita, estraccion de la raiz cuadrada de los números.

9. Resolucion de las ecuaciones de segundo grado que no contienen mas que el cuadrado de la incógnita y cantidades conocidas: necesidad de anteponer el doble signo á las raices cuadradas: cuando estas serán *imaginarias*.

10. Ecuaciones completas de segundo grado con una sola incógnita, y fórmula general para su resolucion.

11. Demostrar que en las ecuaciones de segundo grado, la incógnita tiene siempre dos valores, ó reales ó imaginarios.

12. Estraccion de la raiz cuadrada de las cantidades literales.

13. Elevacion á potencias y estraccion de raices de todos los grados de los monomios: simplificacion de las espresiones radicales monomias: raices imaginarias en general: esponentes fraccionarios y negativos.

14. Estraccion de la raiz cúbica de los números.

15. Ecuaciones de dos términos de cualquier grado y su resolucion.

16. Ecuaciones que se resuelven como las de segundo grado.

17. Adicion, sustraccion, multiplicacion, division, elevacion á potencias y estraccion de raices de las cantidades radicales.

18. Multiplicacion y division de las raices imaginarias de segundo grado. Cálculo de los esponentes fraccionarios.

19. Propiedades principales de la equidiferencia y de la proporcion.

20. Progresion por diferencias. Deduccion del término general y de la suma.

21. Progresion por cocientes. Deduccion del término general y de la suma.

22. De los logaritmos y de las cantidades esponenciales. Formacion y uso de las tablas logaritmicas.

23. Cuestiones de interés simple, de interés compuesto y de anualidades.

GEOMETRIA.

1. Nociones generales de la estension y sus dimensiones: del volumen, superficie, línea y punto.

2. Definiciones de la línea recta y de la circunferencia del círculo. Hallar la medida comun de dos rectas.

3. Idea del ángulo, manifestando en que consiste la igualdad y desigualdad de dos comparados entre sí. Posiciones de dos rectas que se encuentran, sus denominaciones: igualdad de los ángulos rectos.

4. Cuando una recta cae sobre otra, forma con ella dos ángulos que valen juntos dos rectos; y la recíproca.

5. Teoremas relativos á la igualdad de los triángulos.

6. Construccion de los ángulos y triángulos.

7. Teoría de las perpendiculares y oblicuas, y problemas que á ellas se refieren.

8. Cuando dos lados de un triángulo son iguales, los ángulos opuestos tambien son iguales; y cuando dos lados son desiguales, el mayor ángulo está opuesto al mayor lado: y las recíprocas. Denominaciones de los triángulos por razon de sus lados.

9. Teoría de las paralelas: denominaciones de los ángulos que forma la secante con dos paralelas: problemas relativos á ellas.

10. Los ángulos que tienen los lados paralelos y las aberturas en el mismo sentido son iguales. Los tres ángulos de un triángulo suman dos rectos, y corolarios que se deducen de este teorema. Denominaciones de los triángulos considerados relativamente á sus ángulos.

11. Las partes de paralelas comprendidas entre paralelas, son iguales; de donde se sigue que dos paralelas equidistan una de otra en toda su estension.

12. Si dos rectas cualesquiera son cortadas por paralelas tiradas por puntos tomados á distancias iguales sobre la primera, las partes de la segunda serán tambien iguales entre sí.

13. Tres paralelas cortan dos rectas cualesquiera en partes proporcionales; de donde se sigue que si se tira en un triángulo una paralela á uno de los lados los otros dos quadarán cortados en partes proporcionales: la recíproca tambien se verifica.

14. Hallar una cuarta proporcional á tres líneas dadas; y asimismo una tercera proporcional á dos rectas dadas.

15. Teoremas relativos á la semejanza de los triángulos.

16. Construir sobre una recta dada un triángulo semejante á otro: dividir una recta en partes iguales.

17. Propiedades que se verifican en el triángulo rectángulo cuando se baja una perpendicular desde el áugulo recto á la hipotenusa.

18. De los poligonos: sus denominaciones: espresion de la suma de los ángulos interiores, y de los esteriores que resultan de la prolongacion de todos los lados de un poligono convecso en un mismo sentido.

19. De los paralelógramos: la diagonal los divide en dos triángulos iguales: los lados y ángulos opuestos son iguales. Si en un cuadrilatero dos lados opuestos son iguales y paralelos, los otros dos tambien serán iguales y paralelos, y por consiguente será un paralelogramo. Las diagonales se cortan mutuamente en dos partes iguales.

20. Poligonos semejantes. Dos poligonos compuestos de igual número de triángulos semejantes respectivamente, y dispuestos del mismo modo, son semejantes: la recíproca tambien se verifica.

21. Sobre una recta dada construir un poligono semejante á otro. Los perímetros de dos poligonos semejantes son proporcionales á sus lados homólogos.

22. De las rectas consideradas en el círculo. En un mismo círculo ó en círculos iguales, á cuerdas iguales corresponden arcos iguales, y reciprocamente: y al mayor arco la mayor cuerda, y al contrario. Hallar la razon de las longitudes de dos arcos.

23. La perpendicular en el estremo del radio, es tanjente á la circunferencia en el mismo punto; y la recíproca. Tirar una tanjente á la circunferencia por uno de sus puntos.

24. La perpendicular levantada en medio de una cuerda, pasa por el centro del círculo, y por el medio del arco que la cuerda subtende, y corolarios que de aquí se deducen. Los arcos inteceptados entre paralelas son iguales.

25. Los arcos son proporcionales á los ángulos, y por eso los ángulos se miden con arcos

26. De los ángulos considerados en el círculo.

27. Levantar una perpendicular en el estremo de una línea sin prolongarla: tirar una tanjente á un círculo por un punto dado fuera de él. Por tres puntos que no estén en línea recta, hacer pasar una circunferencia.

28. Si dos circunferencias se tocan, los centros y el punto de contacto están en una misma direccion.

29. Describir sobre una línea dada un segmento de círculo capaz de un ángulo dado. Construir un triángulo, conocida la base, la altura y el ángulo del vértice.

30. Las secantes que parten de un mismo punto y terminan en la parte de la circunferencia mas distante de este punto, son recíprocamente proporcionales con sus partes esternas. La tanjente es media proporcional entre la secante y su parte esterna.

31. Dividir una recta en media y estrema razon. Hallar una media proporcional entre dos rectas dadas.

32. Circunscribir un círculo á un triángulo, y al contrario. Todo poligono *regular* puede inscribirse y circunscribirse á un círculo.

33. Los poligonos regulares de igual número de lados son semejantes, y sus perimetros son proporcionales á los radios rectos y oblicuos. Dado un poligono regular inscripto en un círculo, inscribir en el mismo círculo otro poligono regular de duplo número de lados; y hallar el valor de un lado del segundo.

34. Construir un cuadrado sobre una recta dada. Inscribir en un círculo los poligonos regulares de 4, 8, 16 &c. lados: los de 3, 6, 12 &c.; los de 5, 10, 20 &c.; y los de 15, 30, 60 &c.

35. Dado un poligono regular inscripto, circunscribir otro tambien regular del mismo número de lados, y reciprocamente. Hallar la espresion del lado del circunscripto en valores del lado del inscripto y del radio.

36. Las circunferencias son proporcionales á los radios y á los diámetros.

SUPERFICIES.

37. Dos paralelogramos de la misma base y altura son *equivalentes*. El triángulo es la mitad de un paralelogramo de igual base y altura.

38. Dos rectángulos de la misma altura son entre sí como sus bases: dos rectángulos cualesquiera son como los productos de sus bases por sus alturas.

39. Medicion de las áreas de los paralelogramos, cuadrados, triángulos y poligonos cualesquiera rectilineos.

40. Determinar el área de un trapecio. Las áreas de los poligonos semejantes son entre sí como los cuadrados de sus lados homólogos. El cuadrado de la hipotenusa es igual á la suma de los cuadrados de los catetos.

41. El área de un poligono regular es igual al producto de su perimetro multiplicado por la mitad del radio del círculo inscripto. Las áreas de los poligonos regulares de igual número de lados son proporcionales á los cuadrados de los radios rectos y oblicuos.

42. Las áreas de los círculos son entre sí como los cuadrados de sus radios, ó de sus diámetros. Medida de la área de un sector y de un segmento de círculo.

PROPOSICIONES DE COMERCIO.

Aplicaciones de la aritmética á los cálculos mercantiles.

1. Métodos abreviados para efectuar algunos cálculos aritméticos, y para multiplicar complexos ó denominados en algunos casos particulares.

2. Idea de las proporciones y su uso en la resolucion de las cuestiones que se llaman comunmente de regla de tres simple. Principios que se deben tener presentes para la colocacion de los términos de una proporcion en esta especie de cuestiones. Aplicacion á algunos ejemplos.

3. De las cuestiones que exigen para su resolucion varias proporciones; deduciendo de aquí la regla de tres compuesta, ó sea un método espedito para resolverlas sin necesidad de formar las proporciones.

4. Aplicacion de estos principios á las cuestiones de descuento con tiempo, deduciendo reglas generales para resolverlas: 1º para hallar el descuento cuando se dá el principal de una letra ó pagaré, el tiempo que le falta para cumplir y el tanto p% anual: 2º para hallar el principal cuando se dá el descuento, el tiempo y el tanto p% anual: 3º para hallar el tiempo cuando se dá el principal, el descuento y el tanto p%: 4º para hallar éste cuando se dan las otras tres cantidades: 5º finalmente para hallar el principal, cuando se conoce el líquido que ha quedado de rebajar el descuento del principal, el tiempo y el tanto p% anual.

5. Regla de compañía simple y con tiempo.

6. Regla de aligacion directa é inversa.

7. Regla conjunta y modo de deducirla de las proporciones.

8. Reduccion de monedas, pesos y medidas de Cataluña á los nuestros y la inversa; deduciendo las reglas prácticas usuales, ó sean métodos abreviados para hacer estas reducciones.

9. Reduccion de las monedas, pesos y medidas de Alicante y de Valencia á los nuestros y la inversa.

10. Reduccion de las monedas, pesos y medidas de Aragon y de Navarra á los nuestros, y la inversa.

11. Reduccion de los pesos y medidas de Vizcaya, Galicia y Asturias á los nuestros, y la inversa.

12. Reduccion de las monedas, pesos y medidas de unas de estas provincias á los de las otras.

13. Aneage de las principales plazas de Europa, segun está admitido en el Comercio.

14. Medicion de maderas cuadradas, ó hallar los pies cúbicos que tiene un bao ó biga, cuyo largo está espresado en codos lineares ó bien en pies, y las otras dos dimensiones en pulgadas. Reglas de palmeo en los casos mas usuales.

CAMBIOS.

1. Cual es su objeto y el de las letras de cambio: personas que intervienen en este contrato y sus denominaciones: division del cambio en nacional y estrangero: como se arregla y calcula el primero y causas que producen su alteracion.

2. Del cambio estrangero y de la correspondencia exacta de las monedas estrangeras con las nuestras y entre sí: modo de calcular ésta atendiendo á la *ley*, *peso* y *talla* de las monedas de cada nacion; qué sean estas cosas, y como con estos datos se podria arreglar el cambio estrangero segun los mismos principios que el nacional.

3. Cual es el convenio adoptado entre las naciones de Europa para arreglar sus cambios: que se entiende por dar el *cierto* ó el *incierto* una plaza á otra: que sea el par del cambio, causas que le alteran y determinan su precio: cual es mas ventajoso para las tratas y remesas segun dá una plaza el cierto ó el incierto.

4. Cuales son las monedas de cambio de las plazas con quienes tenemos cambio abierto, y modo de cambiar de todas ellas con la nuestra y entre sí.

5. Método general para reducir monedas de cambio de unas plazas á las de otras por un cambio dado.

6. Reduccion de monedas de cambio de Francia y de Inglaterra á las nuestras, y la inversa.

7. Reduccion de monedas de cambio de Amsterdam á las nuestras, y la inversa.

8. Reduccion de monedas de cambio de Hamburgo á las nuestras, y la inversa.

9. Reduccion de monedas de cambio de Génova á las nuestras, segun las diferentes especies de cambio establecidas entre estas dos plazas, y la inversa.

10. Reduccion de las monedas de Liorna y de Lisboa á las nuestras, y la inversa.

11. Reduccion de monedas de cambio de estas plazas entre sí.

12. Reduccion de monedas de cambio de Viena y de Francfort á las nuestras por el intermedio de Holanda, de Hamburgo, de Lóndres ó de Paris.

13. Reduccion de monedas de Rusia y de Suecia á las nuestras por intermedio de Holanda, de Hamburgo, de Lóndres ó de París.

14. Operaciones de negocios, que se reducen á hallar el valor de una unidad de peso ó medida estrangera en monedas de aquella nacion, dado el valor de la unidad ó peso nuestro del mismo género en monedas nuestras, ó al contrario, por ejemplo: valiendo en esta una ar.ª de grana 140 ducados, á cuantos sueldos comunes sale la libra de Amsterdam; y así de otros.

15. Ordenes que se reciben en banca, como por ejemplo, dando órden de Hamburgo para que se tome en Cádiz papel sobre Lóndres á 37, reembolsándose haciendo trata sobre Amsterdam á 100, y hallándose los cambios de estas plazas cuando llega la órden á $37\frac{1}{2}$ y 101 si se podrá cumplir ó no; y así de otras.

ARBITRAGES.

16. Método para hallar el cambio entre dos plazas por medio de otra ú otras, como por ejemplo: siendo el cambio de Cádiz con Lóndres á 37 y el de París con Lóndres á 24, ¿á cómo sale el cambio entre Cádiz y París? y así de otros.

17. Teniendo que hacer fondos á una plaza ó que sacarlos, hallar si convendrá mas el cambio directo, ó el indirecto por medio de otra ú otras plazas, dado el cambio de una de ellas con la nuestra y los de las otras entre sí, como por ejemplo: teniendo que remitir á Lóndres 600 lib. est. y hallándose el cambio de esta plaza en Cádiz á 37; ver si convendrá mas tomar papel de Amsterdam á 98, enviarlo á negociar á París á 54 y que de allí hagan la remesa á Lóndres en letras sobre Hamburgo tomadas á 188, suponiendo que puedan negociarse en Lóndres á $34\frac{1}{2}$, y así de otros. Diversos modos de resolver esta cuestion, sirviéndose siempre de la regla conjunta.

18. Dados los cambios entre varias plazas hallar cuanto se gana p $\frac{o}{o}$ en una operacion de giro, como por ejemplo: tomando en Cádiz el de Lóndres á 38, y enviándole á negociar á Amsterdam á 35; librando al mismo tiempo sobre París á 76 para que de allí lo hagan sobre Amsterdam á 54 ¿cuanto se gana ó pierde p $\frac{o}{o}$?, y así de otras: usando de la regla conjunta.

19. Resolver las mismas cuestiones que se proponen en los dos números anteriores, y todas las de esta especie por un cálculo mental sencillo.

CONVINACIONES DE CAMBIOS.

20. De cuantos modos puede una plaza hacer fondos á otra ó sacarlos ó circularlos, ya directamente ó por via de una plaza intermedia, de dos, tres &c., haciendo ver que en cada caso son diferentes los cambios que hay que considerar. Convenio adoptado para representar estos modos y para facilitar estas consideraciones.

21. Teniendo las cuotas de cambios de varias plazas, de siete por ejemplo, calcular el número de casos que se ofrecen para hacer fondos á una de ellas ó para sacarlos ó circularlos, haciendo todas las convinaciones posibles.

22. Comparando entre sí los cambios de estas diversas plazas hallar el caso mas ventajoso para cada convinacion de ellas.

23. Visto el considerable número de casos que se presentan para hacer una de estas operaciones de giro, hallar un medio espedito de calcularlos, formando una tabla de cambios que se correspondan, espresando en ella la ganancia ó pérdida p $\frac{0}{0}$ relativa á una variacion dada en los cambios. Esplicacion de esta tabla y sus usos.

24. Dadas las cuotas de cambios de varias plazas, hallar con el auxilio de esta tabla, el caso mas ventajoso entre todos los que se ofrecen para hacer una operacion cualquiera de giro, sea de hacer fondos á una de ellas, sacarlos ó circularlos.

TENEDURIA DE LIBROS.

Partida simple.

1. Idea del método de partida simple. Diario y libro mayor, su forma y objeto; principios que se han de tener presentes para hacer en ellos los asientos; haciendo aplicacion á los casos que se propongan.

2. Libros auxiliares mas principales é indispensables, como el de caja, de compras y ventas, de facturas, de almacen, de vencimientos, de tratas y remesas, de gastos &c. Su objeto y modo de llevarlos.

Partida doble.

3. Despues de manifestar la inexactitud del método de partida simple para cumplir con el objeto que se propone el comerciante en la teneduría de libros, se espondrán los principios en

que se funda el método de partida doble, y como con éste se dá mas seguridad á los asientos.

4. Clasificacion de las cuentas principales que deben abrirse segun este método, manifestando lo que representa el débito y crédito de cada una de ellas.

5. Necesidad de llevar un diario ó jornal, su forma y objeto, modo de hacer en él los asientos, sea que haya un deudor y un acreedor, ó varios deudores y un acreedor, ó un deudor y varios acreedores, ó varios deudores y varios acreedores.

6. Libro mayor; su forma y objeto, y modo de pasar los artículos del diario al mayor.

(*Como toda la dificultad del método consiste en saber formar los artículos del jornal, que es la clave de los demas, se resolverán las siguientes cuestiones relativas á él.*)

Que cuentas se adeudan y acreditan.

1. Cuando se principian los libros á consecuencia de un inventario ó estado general de una casa.

2. Cuando se hacen las compras y ventas de mercancías nuestras al contado, ó á plazo, ó parte al contado y parte á plazo, ó en trueque.

3. Cuando un comisionado nos remite cuenta de efectos comprados de nuestra cuenta, ó de plata registrada en América, y cuando pagamos por ellos los gastos que ocasionen á su llegada.

4. Cuando enviamos efectos á alguno para vender por nuestra cuenta; y cuando se recibe la cuenta de venta de estos efectos.

5. Cuando se compran y envian mercancias á otro por su cuenta: ó cuando él nos las envia y pagamos los gastos que ocasionan á su recibo, las vendemos y le remitimos la cuenta.

6. Cuando nos descuentan y cuando descontamos, el importe de mercancias compradas ó vendidas á plazo, ya sean de nuestra cuenta ó de cuenta de otro.

7. Cuando hacemos un pago ó nos le hacen: cuando damos una asignacion, ó nos la dan. Cuando descontamos pagarés ó letras, ó nos las descuentan. Cuando nos renuevan pagarés de que somos portadores y nos dan los premios al contado; y finalmente cuando renovamos nuestros pagarés y pagamos los premios.

8. Cuando hacemos asegurar efectos nuestros ó de otro: cuando pagamos el premio: cuando hacemos asegurar á un corresponsal nuestro: cuando en caso de pérdida nos firman el abandono: cuando nos le descuentan ó nos le pagan á su vencimiento, y cuando se pierden efectos nuestros que no estaban asegurados,

9. Cuando firmamos una póliza ó tomamos parte en ella: cuando nos pagan los premios: cuando en caso de pérdida firmamos el abandono; y últimamente cuando pagamos su importe.

10. Cuando hacemos una remesa ó una trata por nuestra cuenta ó de cuenta de otro: cuando nos hacen una remesa, ó libran sobre nosotros.

11. Cuando remitimos ó libramos por nuestra cuenta sobre un corresponsal de la misma nacion con beneficio ó perdida.

12. Cuando remitimos ó libramos de cuenta de otro sobre una plaza de nuestra nacion con beneficio ó pérdida.

13. Cuando un corresponsal de nuestra misma nacion nos remite ó libra sobre nosotros por nuestra cuenta con beneficio ó pérdida.

14. Cuando libramos por nuestra cuenta y remitimos la letra á otro: cuando un corresponsal nuestro remite ó libra sobre otro de nuestra cuenta; y cuando nos remite para negociar letras sobre otra plaza y las guardamos por nuestra cuenta.

15. Cuando percibimos y cuando pagamos el importe de letras aceptadas, ó negociamos letras giradas sobre una plaza estrangera.

16. Cuando nos devuelven protestadas las letras que remitimos y nos reembolsan su importe con los gastos: ó cuando por quiebra ú otra causa se niega al reembolso; bien sea por nuestra cuenta ó de cuenta de otro, librando el tenedor de la letra á nuestro cargo su importe y gastos.

17. Cuando nos protestan letras que otro nos remite de nuestra cuenta, y libramos sobre él el importe con los gastos: ó bien cuando es de su cuenta y no libramos inmediatamente.

18. Cuando nos protestan nuestras tratas y pagamos su importe con los gastos, ya sea de cuenta nuestra ó de cuenta de otro; ó bien cuando otro pagó por nuestro honor nuestras tratas protestadas.

19. Cuando hacemos una operacion de giro, como por ejemplo; tomar aqui papel de Amsterdam y enviarle á negociar á Lóndres, librando el mismo dia sobre París, dando órden al de Lóndres que tome Hanburgo y lo remita á negociar á París: y así de otras. Apuntes que debemos hacer al recibir los correspondientes avisos, manifestando en que cuenta resulta la utilidad ó quebranto.

20. Cuando se tienen barcos propios y se expiden, ya sea el cargamento de cuenta del propietario ó á flete, ó parte de la carga del dueño y el resto en flete; y cuando se reciben las cuentas de los consignatarios.

21. Cuando se compran y venden fincas con censo ó sin él: cuando se redimen estos censos: cuando se cobran los alquileres, y cuando se hacen reparos ó mejoras en ellas.

22. Cuando se reciben herencias; y cuando se entregan dotes ó legítimas.

23. Cuando se hacen negocios en participacion ya se tenga la direccion de compra y venta, ó solo la de compra, ó la de venta, ó ninguna de las dos; ó que una persona no interesada tenga alguno de estos cargos ó haga gastos particulares.

24. Cuando se forma una compañía y gira la casa en nombre de esta.

25. Cuando hay que contrapasar una partida en el mayor, bien sea por haber puesto en el crédito de una cuenta una partida que debia estar en el débito de la misma, ó al contrario: ó bien cuando se ha llevado la partida al débito ó crédito de otra cuenta diversa de la que correspondia.

26. Como se debe proceder para hacer un balance sea suelto, esto es, que solo tenga por objeto saber el estado de la casa sin que se cierren las cuentas, ó sea definitivo saldando todas las cuentas del libro mayor: manifestando en este caso cuales son las primeras que deben serlo, como se saldan las unas por las otras y pasan á las cuentas nuevas.

Los alumnos presentarán los libros que han llevado en la práctica simulada que han seguido en este curso.

21. Cuando se compran y venden fincas con censo ó sin él: cuando se redimen estos censos: cuando se cobran los capitales, y cuando se hacen [illegible] ó [illegible] en ellas.

22. Cuando se pagan [illegible], y cuando se entregan dotes [illegible].

23. Cuando se hacen negocios en particular sin que se tenga la intencion de compra y venta, ó solo la de compra, ó la de venta, ó ninguna de las dos, ó que una persona no [illegible] tenga algunas de [illegible] gastos particulares.

24. Cuando se forma una compañía y [illegible] la cual [illegible] de [illegible].

25. Cuando los que componen una partida en el mayor, bien sea por haber puesto en el registro de una cuenta una partida que debia estar en el [illegible] de la misma, ó al contrario: ó bien cuando se ha llevado la partida á libro [illegible] de otra cuenta diversa de la que corresponde.

26. [illegible] se debe proceder para hacer [illegible] asientos, [illegible] que [illegible] el [illegible] de [illegible] ó [illegible] sumando todas las cuentas del libro mayor, [illegible] en este caso [illegible] que deben cerrarse y [illegible] las unas con las otras y [illegible] á las nuevas cuentas.

[illegible] y de [illegible] en la [illegible].

